

Gómez-Reino y Filgueira, José Luis.
González de la Ballina Casalderrey, César Enrique.
González Lorenzo, Gonzalo.
González Naranjo, Francisco.
Gracia Ruiz, Francisco José.
Hernández Vaquero, Daniel.
Iglesias Fernández, José Antonio.
Iglesias García, José.
Iglesias Montenegro, José.
Jiménez Hernández, Joaquín.
Lado Míguez, José Luis.
Lamela Estévez, María del Pilar.
Lois Bernárdez, Alberto.
Lois Estévez, Luciano Luis.
Lombos de Vicente, José Luis.
López Lobato, Manuel.
López Pérez, José.
Losada Martínez, Alberto.
Losada Muñoz, Humberto.
Lozano Álvarez, María Luisa.
Lueiro Lores, Francisco.
Lloria Bernacer, Amalia.
Malet Andreu, Isidro María.
Maquieira Pena, Gerardo.
Martí Viaño, José Luis.
Martínez Campos, María Nicolasa.
Merino Marcos, María Lucila.
Miniño Couto, José Antonio.

Miranda Pujol, Pedro A.
Monreal Pérez, Antonio.
Morales Santiago, Francisco F.
Murillo Ruiz, Manuel.
Noranjo Gómez, Pablo.
Novoa Sanjurjo, Francisco Javier.
Ostos Salcedo, José.
Otero Valenzuela, Alfonso.
Paz Martín, Joaquín.
Pazo Agrelo, Fernando do.
Pazos Riveiro, José Antonio.
Pena Rabade, Pablo.
Pérez Carvajal, Antonio.
Pérez Mato, Rafael.
Pérez Nevado, Ángel.
Pérez Santos, José Luis.
Picallos Rodríguez, Horacio José.
Piñeiro Gómez-Durán, Luis.
Pumar Vidal, Francisco Javier.
Raposo Sonnenfeld, Inés María.
Rebollal Neira, Luciano.
Reparaz Romero, Alfredo.
Rey Parente, Antonio.
Rial López, Manuel.
Ríos Gigirey, Jaime.
Rivera Martínez, María Eugenia.
Rodríguez Araujo, Bernardo.
Rodríguez Domínguez, Pedro.
Rodríguez Miguel, Gerardo.

Romay Ageitos, Agustín.
Romero Rodríguez, Rafael Francisco.
Saez-Benito Ribera, Francisco Javier.
Salvador Ayestarán, Federico Luis.
Sánchez Cherlo, Carlos.
Sánchez Segrelles, Enrique.
Sancho Ruiz, Heliodoro.
Santamarta Caballero, Jesús.
Santiago Casal, José Antonio.
Seijo Mosquera, Mercedes.
Sevillano Castaño, Joaquina.
Sieyro Rodríguez, Luis.
Somoza Acuña, José Antonio.
Suárez García, Julia.
Taboada Fernández, José Luis.
Tobío Iglesias, Alfonso S.
Torio Cabezón, Jesús María.
Vázquez Armada, Oscar.
Vázquez Rey, José Luis.
Vázquez Suárez, Gerardo.
Vidal Pérez, Fidel.
Vidán Martínez, Juan Antonio.
Viétes Gómez, José.
Villarino Díaz-Jiménez, Carlos.

Facultativos excluidos

a) Por no abonar derechos de concurso:
Lado Míguez, Francisco.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta Resolución ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

ADMINISTRACION LOCAL

12447 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Berja.

Examinadas las solicitudes presentadas y los documentos aportados, la excelentísima Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1975, acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha convocatoria, así como su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», resultando lo siguiente:

Aspirantes admitidos

D. Isidro Rodríguez Martín.
D. José Villalobos Valdivia.
D.ª Josefina Sánchez Rodríguez.
D. Francisco Tejada Crispin.
D. Diego Miguel Soriano Sánchez.

Aspirantes excluidos por renuncia

D. José Ríos Collazo.

Lo que, conforme a la base 7.ª de las de la convocatoria expresada, se publica en este periódico oficial, concediéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Presidente.—3.969-E.

12448 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona de Vich.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona, para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona de Vich, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» números 77 y 106, correspondientes a los días 31 de marzo y 3 de mayo de 1975.

Categoría de la zona: Primera.

Cargo: 60.885.990 pesetas.

Pueblos que comprende: Balenyá, Brull, Calldetenes, Castellcir, Centellas, Cosuspina, Folgarolas, Gurb, Malla, Manlléu, Masías de Roda, Masías de Voltregá, Montesquiu, Muntanyaola, Olost, Oris, Oristá, Perafita, Pruit, Roda de Ter, Rupit, San Agustín de Llusanés, San Bartolomé del Grau, San Baudilio de Llusanés, San Hipólito de Voltregá, San Julián de Vilatorrada, San Martín de Centellas, San Pedro de Torólló, San Quirico de

Besora, San Saturnino de Osormort, San Vicent de Torólló, Santa Cecilia de Voltregá, Santa Eugenia de Berga, Santa Eulalia de Riuprimer, Santa María de Besora, Santa María de Corcó, Seva, Sobremunt, Sora, Tabernolas, Taradell, Tavertet, Tona, Torólló, Vich y Vilanova de Sau.

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59.2 en relación con el 25 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen el artículo 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda, se adjudicará la plaza a un funcionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, quedando en otro caso excluido de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto el que no lo hiciere.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 15.000 pesetas, un incentivo de 12.000 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 7 por 100 sobre el sueldo por cada tres años de servicios al frente de la zona. Percibirá además, los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria; 25 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 42 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras, y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a ésta, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 6 de mayo de 1975.—El Secretario general, Luis Sentís.—El Presidente, P. D., José Borrull.—3.975-E.

RELACION QUE SE CITA

Primero.—Nombre y apellidos del concursante.
Segundo.—Domicilio, expresando población, calle y número.
Tercero.—Cuerpo o Escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.